



CONVOCATORIA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

La Dirección del Instituto Tecnológico de Minatitlán a través de la Subdirección Académica y la División de Estudios Profesionales convoca a las y los estudiantes que deseen participar en la **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** en los **Cursos de Verano 2024**.

La **movilidad estudiantil** facilita a los estudiantes a fortalecer el desarrollo de competencias profesionales en una Institución de Educación Superior (IES) diferente a la de origen, para apoyar su formación integral. También permite a las IES la colaboración y el trabajo conjunto a través de la vinculación, otorgando al estudiante flexibilidad en la continuación de sus estudios.

La **movilidad estudiantil** es la oportunidad de estudiar durante uno o máximo tres semestres una asignatura, un curso de verano, residencia profesional, o especialidad en otro Instituto Tecnológico perteneciente al TecNM u otra Institución Educativa Nacional.

Considerando que el **curso de verano** representa una opción que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, éste se ofrece durante el receso de clases.

BASES

I. DE LA SOLICITUD

1.1 Las y los estudiantes interesados deberán seleccionar la institución educativa y materia (s) que desea cursar.

1.2 Presentar su solicitud de MOVILIDAD ESTUDIANTIL en la DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES, llenando el ANEXO IX. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, adjuntando copia fotostática blanco y negro tamaño carta en un sobre transparente





2. REQUISITOS

2.1 Que la (s) asignatura (s) que sean solicitadas tengan cubiertos los requisitos previos para cursar la materia(s)

2.2 No tener más de una asignatura en curso de repetición, a excepción de aquellos estudiantes que participan en cursos de verano.

2.3 No tener adeudos (material de laboratorios, libros, etc.) con la institución.

2.4 Contar con la siguiente documentación en su expediente:

a) Dictamen de compatibilidad de asignaturas en movilidad estudiantil

ANEXO X

b) Oficio de solicitud de no inconveniencia para movilidad estudiantil ANEXO

XI

c) Oficio de NO inconveniencia para la movilidad estudiantil ANEXO XII

2.5 La solicitud para **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** es un trámite personal y podrá reinscribirse hasta en dos asignaturas como máximo en curso de verano, siempre y cuando sean curso ordinario y/o repetición.

2.6 Disponer del tiempo suficiente para atender las actividades que asigne el docente durante las seis semanas que comprende el curso de verano

3. DE LA ACREDITACIÓN

3.1 La aprobación de un curso de verano estará sujeta a la normatividad vigente para las signaturas cursadas en período ordinario.

3.2 El curso de verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada en período ordinario.

3.3 La calificación obtenida en cursos de verano en **MOVILIDAD ESTUDIANTIL** la asentará el Departamento de Servicios Escolares cuando reciba de manera oficial el acta con las calificaciones emitida por la institución donde se cursó el verano.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

5.1 La recepción de documentos se efectuará del **20 de mayo** al **15 de junio** de 2024 en horario de 11:00 a 14:00 horas





5.2 No se atenderán solicitudes recibidas fuera de estas fechas o solicitudes presentadas de manera incompleta.

5.3 Este trámite se realiza de manera personal y no causa ningún costo.

4. DE LOS COSTOS

4.1 Los costos son fijados por la institución receptora.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Por la Independencia Tecnológica de México®*

DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CONSULTAR MANUAL DE LINEAMIENTOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, 2015 (CAPITULO 8 MOVILIDAD ESTUDIANTIL)

